

## Resolución Directoral

Chancay, 19 de enero de 2022

### VISTO:

Vista la Resolución Directoral N.º 301-2021-DIRESA-L-HCH-SBS-DE, de fecha 21 de octubre de 2021; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales que permitan el trabajo en un entorno laboral seguro para todas las trabajadoras y trabajadores en el Perú. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el numeral IX del Título Preliminar de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria, señala que los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua;

Que, el artículo 29º Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud, establece "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador";

Que, el artículo 48º del Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, señala "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza";

Que, mediante Resolución Directoral N.º 301-2021-DIRESA-L-HCH-SBS-DE, de fecha 21 de octubre de 2021, se proroga temporalmente las funciones de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hícalgo Atoche López";

Que, mediante Decreto Legislativo 1499, se establecen diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/las trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, la misma que en su art. 19º consigna en su artículo 9º.- Prórroga temporal de la vigencia del mandato de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y del/de la Supervisora de Seguridad en el Trabajo;

Que, si durante la Emergencia Sanitaria no resulta posible la organización del proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mandato vigente de los representantes de los Trabajadores que son parte del Comité de Seguridad o del/de la Supervisor/a de Seguridad y salud en el Trabajo se proroga automáticamente hasta el término de la Emergencia Sanitaria;

Que, mediante D.S. N.º 025-2021-SA, se proroga el estado de emergencia sanitaria por el lapso de 180 días, a partir del 03 de setiembre de 2021;

Que, dado lo expuesto, es necesario actualizar y prorrogar temporalmente, las funciones del **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 025-2021-SA, y por las razones antes citadas, las cuales forman parte de la presente resolución;

Estando a lo visado por la Oficina de Administración, y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los Artículos 7º y 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N.º 008-2014-CR-R, y Resolución Directoral N.º 621-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG;

VAN ....

... VIENEN

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ", en el extremo de los representantes del empleador, dentro del marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 025-2021-SA, la cual quedará conformada de la siguiente manera

**REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:**

- |  |                         |
|--|-------------------------|
| • <b>M.C. LUIS ALVARO ESPINOZA FLORES</b><br>Jefe (e) del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos               | <b>MIEMBRO TITULAR</b>  |
| • <b>Lic. MAGALLI MÓNICA PADILLA ROJAS</b><br>Jefe del Departamento de Enfermería                                      | <b>MIEMBRO TITULAR</b>  |
| • <b>Lic. LUZ ARACELLY ATOCHE QUINO</b><br>Jefe (e) del Servicio de Obstetrces   | <b>MIEMBRO TITULAR</b>  |
| • <b>Ing. RICARDO SALZAR VALDEOS</b><br>Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento                       | <b>MIEMBRO TITULAR</b>  |
| • <b>Dra. MAGALI MILAGROS CHUN HOYOS</b><br>Jefe (e) de la Unidad de Epidemiología y salud Ambiental                   | <b>MIEMBRO TITULAR</b>  |
| • <b>Lic. Adm. GERMAN MEDRANO VALVERDE</b><br>Jefe de la Unidad de Personal  | <b>MIEMBRO TITULAR</b>  |
| • <b>Lic. LUCY ELIZABETH ECHAJAYA ONAERAN</b><br>Jefe (e) del Departamento de Diagnóstico por Imágenes                 | <b>MIEMBRO SUPLENTE</b> |
| • <b>Lic. MARILU CONSUELO AYALA CRISOSTOMO</b><br>Jefe (e) del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica | <b>MIEMBRO SUPLENTE</b> |
| • <b>Lic. ANA MARIA PASACHE FANO</b><br>Jefe (e) del Departamento de Apoyo y Tratamiento                               | <b>MIEMBRO SUPLENTE</b> |
| • <b>M.C. CARLOS EDUARDO SALVADOR HERRERA AGUILAR</b><br>Jefe (e) del Departamento de Gineco - Obstetricia             | <b>MIEMBRO SUPLENTE</b> |
| • <b>M.C. JOSE ANTONIO DEZA RUIZ</b><br>Jefe (e) del Departamento de Medicina  | <b>MIEMBRO SUPLENTE</b> |
| • <b>M.C. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE</b><br>Jefe (e) de la Unidad de Gestión de la Calidad                             | <b>MIEMBRO SUPLENTE</b> |

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:**

- |                                      |                         |
|--------------------------------------|-------------------------|
| • HENRY JAIME CHUMBES BRUNO          | <b>MIEMBRO TITULAR</b>  |
| • DIANA GISELL MOYA ROJAS            | <b>MIEMBRO TITULAR</b>  |
| • MAGALY MIRELLA HUAMÁN ROSALES      | <b>MIEMBRO TITULAR</b>  |
| • YVONNE MEDALIT ASCASIBAR ANDRADE   | <b>MIEMBRO TITULAR</b>  |
| • LUIS FERNANDO MALACA GARAY         | <b>MIEMBRO TITULAR</b>  |
| • CARLA LILIANA BAZALAR PORTOCARRERO | <b>MIEMBRO TITULAR</b>  |
| • KAROLL VANESSA MAYCA ZEGARRA       | <b>MIEMBRO SUPLENTE</b> |
| • GINA LINETTE TARAZONA GUERRERO     | <b>MIEMBRO SUPLENTE</b> |
| • MARITA SILVIA PAREDES CALDERÓN     | <b>MIEMBRO SUPLENTE</b> |
| • MARIO RICARDO BAZALAR LA ROSA      | <b>MIEMBRO SUPLENTE</b> |
| • JULIO ANGEL BARRIENTOS FLORES      | <b>MIEMBRO SUPLENTE</b> |
| • RUBÍ JULISA MELÉNDEZ VILLAREAL     | <b>MIEMBRO SUPLENTE</b> |

**ARTICULO SEGUNDO.-** PRORROGAR temporalmente las funciones de los integrantes del Comité der Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", citados en el articulo primero de la presente Resolución Directoral, dentro del marco del Decreto Supremo N.º 025-2021-SA,.

**ARTICULO TERCERO.-** Que, los representantes titulares y suplentes de los trabajadores citados en el articulo primero de la presente resolución, desempeñaran dicha función hasta el término de la emergencia sanitaria dispuesta mediante Decreto Supremo N.º 025-2021-SA.

**ARTICULO CUARTO.-** Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución Directoral N.º 301-2021-DIRESA-L-HCH-SBS-DE, de fecha 21 de octubre de 2021.

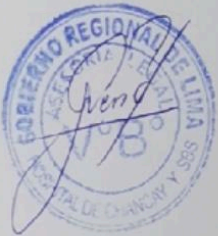
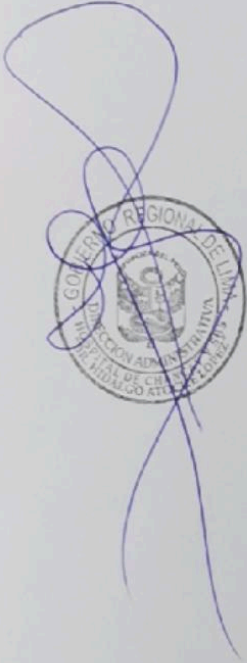
30  
VAN.....

.... VIENEN

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los interesados, y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS..

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



C.C.

- Oficina de Administración
- Unidad de Personal
- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Asesoría Legal
- Archivo